

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00146

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente, se ordena el embargo del establecimiento de comercio denominado PRESERTUR A.R.B. identificado con la matrícula mercantil 179879 registrado en la Cámara de Comercio de Armenia y que figura como propiedad de la ejecutada.

Líbrese oficio por el centro de servicios, con destino a la Cámara de Comercio de esta ciudad, a fin de que se proceda a la inscripción de la medida.

Con respecto a la solicitud tocante a que se informe al Banco Davivienda sobre el pago de algunos títulos, se le indica a la parte demandante, que, de la revisión del expediente, no se observa petición del Banco Davivienda solicitando al juzgado información a fin de hacer consignación de dineros

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7868f514a21bb043b6828d1add8ca76ae6d4c0391ca0b5d339d4a312e7ff288a**

Documento generado en 22/06/2023 05:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>